



147
"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

Colis

ALCALDIA DE BELLO

RADICADO

FECHA:

HORA:

ENTIDAD:

FIRMA:

03-05-06

8:40 am

Porto E. Arango

ACUERDO NRO. 010
(Abril 29 de 2006)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACION DEL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"**

El Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 258 del Decreto Nro. 1333 de 1986, Ley 136 de 1994,

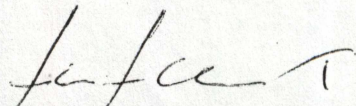
ACUERDA:

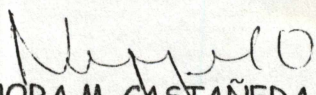
ARTICULO PRIMERO: Exonerar del impuesto predial unificado el inmueble situado en la calle 47 Nro. 46-46 ubicado dentro de ésta jurisdicción municipal, propiedad del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO PRESBITERO ROGELIO ARANGO:

ARTICULO SEGUNDO: La exoneración a que se refiere el artículo Primero será del noventa y nueve por ciento (99%) del valor correspondiente a dicho impuesto y por el término de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.,

Dado en Bello a los 29 días del mes de Abril de dos mil seis -2006-

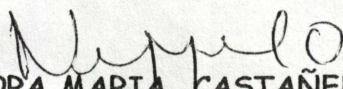

JHON JAIRÓ CARDONA TOBON
Presidente


NORA M. CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

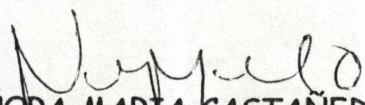


"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

POST SCRITUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

CONSTANCIA: La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y 15 copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 2 de Mayo de 2006.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General